

FORMULARIO de AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN y DIVULGACIÓN

ESCRIBA CON LETRAS DE IMPRENTA Si es necesario, utilice hojas adicionales para responder las siguientes preguntas

ENTIDAD: _____ Parroquia Escuela

NOMBRE: _____
PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE APELLIDO

GENERO: Masculino Femenino ESTATURA: ____ ' ____ ” COLOR DE OJOS: _____

RAZA: Americano Indígena/Nativo de Alaska Asiático Moreno Ó Africano Americano
 Hispano/Latino Isla del Pacífico Blanco

OTROS NOMBRES (NOMBRE DE SOLTERA, APELLIDO, APODO) UTILIZADOS: _____

DIRECCIÓN
ACTUAL: _____

DIRECCIONES ANTERIORES en los últimos 10 años: _____

N° DE TELÉFONO #: _____ N° DE SEGURO SOCIAL: _____

FECHA de NACIMIENTO: _____

AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN

1. En relación con mi solicitud y continuación como Voluntario o Empleado, comprendo que la Entidad antes mencionada (en lo sucesivo "Entidad") o su designado obtendrán información con respecto a mis posibles antecedentes penales, número de seguro social válido, registro en el registro de abuso sexual de algún estado, y/o Departamento de Motores y Vehículos (al ser solicitado) de ADP Screening and Selection Services, 301 Remington St., Fort Collins, Co 80524 1-800-367-5933 o HireRight, 4500 S. 129th E. Avenue Suite 200, Tulsa, OK 74134-5885. 1-877-858-4165.
2. Admito que un facsímil telefónico (FAX) o copia fotográfica de esta Declaración de Liberación tendrá la misma validez que el original.
3. Por el presente autorizo, sin reservas, a cualquier organismo encargado del cumplimiento de la ley, institución u oficina de servicio de información con el cual la Entidad o su designado se hayan puesto en contacto, para que proporcione la información solicitada por la Entidad o el designado. Comprendo que la Diócesis Católica-Romana de Rockville Centre, Nueva York, (la "Diócesis"), proporciona servicios administrativos a la Entidad y, en dicha capacidad, es una entidad para los fines de esta Declaración de Liberación.
4. Comprendo que la información obtenida en los informes podría ser utilizada por la Entidad al tomar una decisión con respecto a la continuación de un voluntario o un empleo. Además, comprendo que la no autorización de la liberación de informes que detallan posibles antecedentes delictuales y una validación de número de seguro social me hará inelegible para ser considerado y, en caso de ser contratado, para continuar en mi calidad de voluntario o empleado en la Entidad.

Comprendo que la información antes solicitada es la información requerida por los organismos encargados del cumplimiento de la ley y otras entidades para fines de identificación positiva al verificar registros públicos. Comprendo que, en la medida en que dicha información no sea información pública, es confidencial y no será utilizada para otros propósitos. Por el presente, libero a la Entidad y a la Diócesis y al Obispo de la misma, y a todos sus empleados y agentes y a todas las personas, organismos y entidades que proporcionen información acerca de mí de cualquier responsabilidad que surja de las solicitudes o liberación de cualquier información o informes antes mencionados.

FIRMA: _____ FECHA DE HOY: _____

ESTA PÁGINA CONTIENE INFORMACIÓN SENSIBLE QUE SE DEBE CONSERVAR SÓLO EN ARCHIVOS SEGUROS

Artículo 23-A de la Ley Penitenciaria del Estado de Nueva York

En resumen, el Artículo 23-A dispone lo siguiente:

- No se negará ni se actuará en forma adversa con respecto a ninguna solicitud de empleo por causa de que una persona haya sido condenada anteriormente por uno o más delitos penales, a menos que: (1) exista una relación directa entre los delitos penales y el empleo específico requerido o desempeñado por la persona; o (2) la continuación u otorgamiento del empleo comprendería un riesgo poco razonable a la propiedad o la seguridad o bienestar de personas específicas o el público en general.
- Al tomar una decisión relacionada con el empleo que involucra a una persona que tiene en sus antecedentes delitos penales, un empleador considerará los siguientes factores:
 - la política pública del Estado de Nueva York de alentar el empleo de personas anteriormente condenadas por uno o más delitos penales;
 - las responsabilidades y deberes específicos del empleo requerido o desempeñado por la persona;
 - la influencia que el o los delitos penales tendrán en la idoneidad o capacidad de la persona para cumplir con las responsabilidades del trabajo;
 - el tiempo que ha transcurrido desde la ocurrencia del o de los delitos penales;
 - la edad de la persona en el momento de la ocurrencia del o de los delitos penales;
 - la gravedad del o de los delitos con respecto a los cuales hubo una condena;
 - cualquier información presentada en relación a la rehabilitación y la buena conducta de la persona; y
 - el legítimo interés del empleador en proteger la propiedad y la seguridad y bienestar de las personas o del público en general.
- Ante la solicitud de cualquier persona anteriormente condenada por un delito penal, a quien se le haya negado una licencia o empleo, el empleador proporcionará, dentro de los treinta días de la solicitud, una declaración por escrito que establezca los motivos para dicha negación.
- El Artículo 23-A es aplicable por la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York.